

EXTRA PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO
XCIX

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., MAYO 3 DEL AÑO 2017.

EXTRA

GOBIERNO DEL ESTADO PODER LEGISLATIVO

SUMARIO

LXIII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA

ACUERDO 217.- MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PÚBLICA DIRIGIDA A LOS COLEGIOS MÉDICOS DEL ESTADO DE OAXACA QUE DESEEN PRESENTAR TERNAS DE ASPIRANTES A INTEGRAR EL CONSEJO GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL DE ARBITRAJE MÉDICO DE OAXACA PARA EL PERIODO 2017-2021.



MTO. ALEJANDRO ISMAEL MURAT HINOJOSA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A SUS HABITANTES HACE SABER:

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA QUE LA LEGISLATURA DEL ESTADO, HA TENIDO A BIEN, APROBAR LO SIGUIENTE:

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO 217

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

ACUERDA:

PRIMERO.- La LXIII Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca aprueba la convocatoria pública dirigida a los Colegios Médicos del Estado de Oaxaca para que presenten ternas de aspirantes a integrar el Consejo General de la COMISIÓN ESTATAL DE ARBITRAJE MÉDICO DE OAXACA para el periodo 2017-2021 y autoriza a la Junta de Coordinación Política para que en conjunto con la Comisión Permanente de Salud Pública procedan a suscribir dicha convocatoria y ordenen su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en la página web del Congreso y en los medios de comunicación social, en los siguientes términos:

CONVOCATORIA PÚBLICA:

A los Colegios Médicos del Estado de Oaxaca que deseen presentar ternas de aspirantes a integrar el Consejo General de la "Comisión Estatal de Arbitraje Médico de Oaxaca", quienes habrán de ser electos conforme a las siguientes:

BASES:

PRIMERA: Cada Colegio Médico existente en el Estado podrá presentar UNA TERNA de propuestas de candidatas o candidatos a integrar el consejo general de la COMISIÓN ESTATAL DE ARBITRAJE MÉDICO DE OAXACA. En cada Terna deberá figurar al menos una mujer.

SEGUNDA: Los Colegios Médicos existentes en el Estado que realicen las propuestas deberán reunir los siguientes requisitos:

- Estar constituidos y registrados conforme a las leyes de la materia.
- Tener cuando menos cinco años de haberse constituido y registrado, y
- Contar con domicilio en el Estado.

TERCERA: Las propuestas de candidatos y candidatas a integrar el Consejo General de la COMISIÓN ESTATAL DE ARBITRAJE MÉDICO DE OAXACA, por parte de los Colegios médicos, deberán presentarse por escrito dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de esta convocatoria ante la Comisión Permanente de Salud Pública de la LXIII Legislatura del Estado, que preside el Diputado Fernando Huerta Cerecedo, en la Oficina ubicada en el Primer Nivel, en la sede del Palacio legislativo, en Calle Oriente número uno, San Raymundo Jalpan, Centro Oaxaca, en un horario de 10:00 a 15:00 horas y de 18:00 a 20:00 horas.

Para el registro de propuestas deberán anexar la siguiente documentación:

A.- DOCUMENTACIÓN DEL COLEGIO MÉDICO:

- Copia certificada del acta constitutiva del Colegio Médico proponente,
- Copia certificada del documento que acredite el registro del Colegio Médico; ante la autoridad educativa correspondiente, y
- Copia certificada del documento que acredite la personalidad del representante legal del colegio Médico; en su caso.

B.- DOCUMENTACIÓN DEL CANDIDATO O CANDIDATA A CONSEJERO MEDIANTE LA CUAL ACREDITE LO SIGUIENTE:

- Ser Ciudadano o ciudadana mexicana, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles y ser vecino del Estado durante un periodo no menor de cinco años, inmediatamente anteriores a la fecha de su propuesta;
- Tener 35 años de edad cumplidos al día 1 de Mayo de 2017;
- Que no se haya desempeñado como Secretario o Subsecretario de Estado, en el área médica, dentro de los tres últimos años inmediatos al 1 de Mayo de 2017;
- Haberse distinguido por su probidad, competencia y antecedentes profesionales en el ejercicio y promoción de una buena práctica de la medicina;
- No haber sido condenado por delito intencional; y
- Curriculum vitae.

Para probar los requisitos anteriores, con las propuestas se deberá anexar original o copia certificada de cada uno de los siguientes documentos:

- Acta de nacimiento;
- Credencial para votar con fotografía;
- Constancia de residencia expedida por la autoridad municipal;
- Título Profesional de médico general;
- Cédula profesional de médico general;
- Diploma o cédula profesional de médico especialista;
- Certificado de Especialidad expedido por el Consejo Mexicano de su especialidad;
- Escrito en el que bajo protesta de decir verdad manifieste que no se ha desempeñado como Secretario o Subsecretario de Estado, en el área médica, dentro de los tres últimos años inmediatos al 1 de Mayo de 2017 y que no ha sido condenado judicialmente por delito intencional; y
- Curriculum vitae.

CUARTA: La Comisión Permanente de Salud Pública, una vez cerrada la recepción de propuestas, verificará la documentación presentada. Si se advierte que se omitió la entrega de algún documento o los presentados no son los idóneos para acreditar el cumplimiento de los requisitos que exige la ley y la presente convocatoria, se notificará al Colegio Médico proponente, para que dentro de las veinticuatro horas siguientes a la notificación, presente la documentación procedente. En caso de no cumplir con los requisitos requeridos se tendrá por desechada la propuesta.

QUINTA: Una vez cumplidos los requisitos, la Comisión Permanente de Salud Pública del Congreso del Estado, citará a cada uno de los aspirantes propuestos para que comparezcan y expongan oralmente sus propuestas de trabajo, conocimientos y experiencia sobre la materia de arbitraje médico, así como sus motivaciones para ocupar el cargo. La comparecencia será personal, en la fecha y hora indicada a cada participante y se llevará ante la Comisión Permanente de Salud Pública en el Palacio Legislativo, sede del Congreso del Estado de Oaxaca. El proceso de entrevista se sujetará al siguiente formato:

- Cada aspirante tendrá un máximo de cinco minutos para realizar su exposición.
 - Una vez concluida la exposición, se abrirá un espacio de preguntas por parte de los integrantes de la Comisión Permanente de Salud Pública. El aspirante tendrá cinco minutos para responder las preguntas que se le formulen.
 - Los Diputados integrantes de la Comisión Permanente de Salud Pública tendrán derecho a réplica.
- SEXTA:** Una vez realizadas las entrevistas, la Comisión Permanente de Salud Pública se reunirá en sesión de trabajo y por mayoría de votos de sus integrantes aprobará, de las propuestas de los Colegios médicos, la integración de cinco ternas con los aspirantes que considere idóneos para integrar el Consejo General de la COMISIÓN ESTATAL DE ARBITRAJE MÉDICO DE OAXACA. Estas ternas, conjuntamente con cuatro ternas que deberá remitir el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, serán sometidas a consideración del Pleno Legislativo mediante el dictamen respectivo, en periodo extraordinario, para que de ellas se elijan a los nueve integrantes de la Comisión Estatal de Arbitraje Médico para el periodo 2017-2021, quienes deberán rendir la protesta de ley ante el Congreso del Estado.

SÉPTIMA: Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Junta de Coordinación Política en conjunto con la Comisión Permanente de Salud Pública, de la LXIII Legislatura del H. Congreso del Estado.

OCTAVA: Esta Convocatoria deberá ser publicada por una sola vez en el periódico Oficial del Gobierno del Estado y por tres veces consecutivas en los principales medios de comunicación en el Estado de Oaxaca, impresos o electrónicos, así como en la página web del Congreso del Estado de Oaxaca, a partir del día de su emisión.

SEGUNDO.- De igual manera se aprueba solicitar al Titular del Poder Ejecutivo del Estado remita cuatro ternas de aspirantes a integrar la COMISIÓN ESTATAL DE ARBITRAJE MÉDICO DE OAXACA, debiendo anexar los documentos requeridos en la Convocatoria.

TERCERO.- La Comisión Permanente de Salud pública del Congreso del Estado deberá instruir el procedimiento contenido en la Convocatoria y presentará el dictamen correspondiente al Pleno del Congreso.

TRANSITORIO:

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla.

"Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado, San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a 15 de abril de 2017.- Dip. Samuel Gurrión Matías, Presidente.- Dip. Donovan Rito García, Secretario.- Dip. Rosa Elia Romero Guzmán, Secretaria.- Dip. Paola Gutiérrez Galindo, Secretaria.- Rúbricas."

Por lo tanto, mando que se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Palacio de Gobierno, Centro, Oax., a 24 de Abril de 2017. EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. Mtro. Alejandro Ismael Murat Hinojosa.- Rúbrica.- El Encargado del despacho de la Secretaría General de Gobierno. Lic. María del Carmen Ricárdez Vela.- Rúbrica.



DOCUMENTO SOLO
PARA CONSULTA

PERIÓDICO OFICIAL
SE PUBLICA LOS DÍAS SÁBADO
INDICADOR
UNIDAD DE LOS TALLERES GRÁFICOS

OFICINA Y TALLERES
SANTOS DEGOLLADO No. 500 ESQ. RAYÓN
TELÉFONO Y FAX
51 6 37 26
OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA

CONDICIONES GENERALES

EL PAGO DE LAS PUBLICACIONES DE EDICTOS, AVISOS Y SUSCRIPCIONES DEBE HACERSE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, DEBIENDO PRESENTAR EL ORIGINAL O LA COPIA DEL RECIBO DE PAGO.

TODOS LOS DOCUMENTOS A PUBLICAR SE DEBERÁN PRESENTAR EN ORIGINAL, ESTA UNIDAD NO RESPONDE POR ERRORES ORIGINADOS EN ESCRITURA CONFUSA, BORROSA O INCORRECTA.

LAS INSERCIONES CUYA SOLICITUD SE RECIBA DESPUÉS DEL MEDIO DÍA DE **MIÉRCOLES**, APARECERÁN HASTA EL NUMERO DE LA SIGUIENTE SEMANA.

LOS EJEMPLARES DE PERIÓDICOS EN QUE APAREZCAN LA O LAS INSERCIONES QUE INTERESAN AL SOLICITANTE, SOLO SERÁN ENTREGADOS CON EL COMPROBANTE DEL INTERESADO, DE HABERLO EXTRAVIADO SE ENTREGARAN PREVIO PAGO DE LOS MISMOS.